

Moreno, 11 de agosto de 2020

CIRCULAR N° 1

TIPO DE CIRCULAR MODIFICATORIA

N° de Expediente: S01:0000478/2019
Ejercicio: 2019
Rubro: Elementos de laboratorio de química.
OBJETO “Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Biotecnología de la Universidad Nacional de Moreno.”

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Tipo de procedimiento de selección: LICITACION PRIVADA N° 13/2019
Clase / causal del procedimiento: Etapa Única Nacional
Modalidad: Sin modalidad

DATOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD CONTRATANTE:

Nombre de la Jurisdicción o entidad contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
Dirección postal de la entidad contratante: Av. Bartolomé Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires

Se hace saber que ante la situación de Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida en la Ley 27.541, y a fin de continuar con los procedimientos de compras y contrataciones, respetando en todas sus formas las medidas de aislamiento social obligatorio, se ha dictado la Resolución UNM-R N°78/2020, mediante la cual se establece un procedimiento Excepcional de Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la emergencia Sanitaria para todas aquellas contrataciones que no se encuentren enmarcadas en el Decreto N° 260/2020.

A tal efecto se emite la presente circular a fin de notificar los artículos que se proceden a modificar del Pliego de Condiciones Particulares como así también los artículos que se agregan al mismo en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

A) Se proceden a modificar los artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9 y 14 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1: NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Decreto N° 1023/01, su actual reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y complementarios, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 63 de fecha 27 de Setiembre de 2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones, aprobado por la Resolución UNM-R N° 9/13 y sus modificatorias, la Resolución UNM-R 78/2020, el presente Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

En virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presente contratación se enmarca en la Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida en la Ley 27.541, el

DNU N° 260/2020 y su modificatorio 297/2020 y en las Resoluciones UNM-R 72/2020 y UNM-R 78/2020.

La simple presentación a la contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con lo establecido en los Decretos y Pliegos mencionados, harán que la misma sea declarada inadmisibles y desestimada”

“Artículo 4: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO. Los pliegos que conforman este procedimiento podrán ser consultados y descargados, con el fin de presentarse a cotizar **o ser consultados** en:

1. En el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES -COMPR.AR-, www.comprar.gob.ar
2. En el sitio de internet de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, www.unm.edu.ar; ingresando a la sección "La UNM/Administración/Compras y Contrataciones".

A tal efecto se deberá estar a lo dispuesto en el Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Resolución UNM-R 78/2020”.

“Artículo 5: NOTIFICACIONES. Se realizarán de acuerdo a lo establecido por el art. 7º del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y **la Resolución UNM-R 78/2020.**

*Las notificaciones **se realizaran** vía correo electrónico, a través del correo institucional compras@unm.edu.ar”.*

Artículo 6: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a través de la dirección de correo electrónico compras@unm.edu.ar.

Las mismas deberán efectuarse hasta el SEXTO (6°) día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas.

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 del Decreto N° 1030/2016. Todas las circulares emitidas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares y difundidas en el sitio de internet de la UNIVERSIDAD y en el de la O.N.C.

“Artículo 8: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. El oferente deberá presentar su oferta en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En atención a lo establecido en el Artículo 1 "NORMATIVA APLICABLE", las ofertas deberán presentarse a la dirección de correo electrónico: ofertascompras@unm.edu.ar.

El "Asunto" del mail deberá estar redactado de la siguiente manera: tipo y número del procedimiento; nombre o razón social del oferente y CUIT del mismo. La UNIVERSIDAD no se responsabilizará por la lectura y posterior apertura de ofertas de mails que contengan ofertas que no sean enviadas de acuerdo a lo solicitado en este párrafo.

Las ofertas enviadas deberán contener toda la documentación debidamente firmada en todas sus fojas, indicando el cargo del firmante y digitalizada en formato documento portátil (PDF). Asimismo, en todos los casos el firmante deberá presentar una declaración jurada mediante la cual declara que las copias adjuntadas son auténticas y que en caso de solicitárselo, se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda, al cese del aislamiento social preventivo y obligatorio.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

La fecha y horario que se tomará como entrega de la oferta será la que surja del mail recibido en el correo electrónico anteriormente citado.

La UNIVERSIDAD no se responsabilizará por entregas posteriores a la fecha y hora de vencimiento de presentación de las ofertas en ningún caso (al solo efecto descriptivo: caídas de servidores propios o del oferente, problemas de suministro eléctrico propios o del oferente, errores en la dirección del correo enviado, etcétera.) debiendo tomar los oferentes los recaudos necesarios para que sus ofertas sean aceptadas en la fecha y horario pertinente”.

“Artículo 9: DECLARACIÓN JURADA Junto con la oferta, deberán presentarse las siguientes declaraciones juradas:

- 1. Declaración jurada en la que conste:*
 - nombre y DNI de quien suscribe la oferta manifestando el carácter por el cual suscribe la misma;*
 - nombre de la empresa a la que represente indicando:*
 - domicilio especial, calle, N° y localidad;*
 - número de teléfono;*
 - correo electrónico al que se enviarán las comunicaciones oficiales entre la UNIVERSIDAD y el oferente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7.*
- 2. Declaraciones juradas establecidas en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, según correspondan.*
 - Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.*
 - Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO PORCIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.*
- 3. Declaración jurada de intereses conforme Decreto N° 202/2017*

“Artículo 14: GARANTÍAS Teniendo en cuenta el aislamiento social, preventivo y obligatorio las Garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato, en aquellos procedimientos que así lo requieran conforme los montos establecidos en la normativa vigente, se deberán integrar de manera electrónica a través de póliza electrónica o a través de depósito bancario, acompañando en la presentación que corresponda el comprobante pertinente.

A tal efecto se deberá estar a lo establecido en la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 3/2020.

En caso de optar por constituir garantía mediante seguro de caución, deberá designarse a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO como beneficiario. Asimismo las pólizas presentadas deberán encontrarse aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta o de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), conforme lo establece el Artículo 40) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016)".

B) Se procede a agregar al Pliego de Condiciones Particulares los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 20: ACTO DE APERTURA: *Teniendo en cuenta las medidas adoptadas a Nivel Nacional y Provincial relativas al aislamiento social, preventivo y obligatorio y la Resolución UNM-R 78/2020, el Acto de Apertura no será presencial. Dicho acto lo realizará el responsable de la Unidad Operativa de Compras, en el día y hora fijada en el presente Pliego.*

El Acta de Apertura será publicada en la página web de la UNIVERSIDAD, y en los medios oficiales de difusión, y será enviada a través de correo electrónico (informado por los participantes en la documentación presentada) a todos los oferentes".

"ARTÍCULO 21: VISTA: *Atento al estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio, la vista regulada en el Artículo 60 del Decreto N° 1030/16, no puede ser presencial y en un todo de acuerdo a la Resolución UNM-R 78/2020 se realizara a través del enlace que será comunicado mediante el correo electrónico informado por los oferentes en su oferta. Toda observación que los oferentes consideren pertinente efectuar, deberá formalizarse a través del correo electrónico: compras@unm.edu.ar, y durante el plazo de vista establecido en los pliegos correspondientes, debidamente firmada, con indicación del firmante y digitalizada en formato documento portátil (PDF). Asimismo, en todos los casos el remitente deberá declarar que las copias adjuntadas son auténticas y que en caso de solicitárselo, se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda al cese del aislamiento social preventivo y obligatorio".*

"ARTÍCULO 22: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN: *En un todo de acuerdo a la Resolución UNM N° 78/2020 las impugnaciones al Dictamen de Evaluación deberán formalizarse a través del correo electrónico: compras@unm.edu.ar, debidamente firmada y digitalizada en formato documento portátil (PDF). Asimismo, en todos los casos el remitente deberá declarar que las copias adjuntadas son auténticas y que en caso de solicitárselas, se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda al cese del aislamiento social preventivo y obligatorio. De corresponder, la garantía de impugnación se deberá integrar de manera electrónica, a través de póliza electrónica, de acuerdo Comunicación General ONC N°3/2020, o a través de depósito bancario acompañando en la presentación de la impugnación copia del correspondiente comprobante".*



LIC. GRACIELA HAGE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN